



EXTRACTO de la Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura.
(2018050583)

BDNS(Identif.):429906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas objeto de la presente convocatoria el alumnado participante en la etapa de prácticas no laborales de los proyectos del Programa de Formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura derivados de la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras aprobada por Orden de 21 de junio de 2017, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 12 y Sección segunda del Capítulo V del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Segundo. Objeto.

Subvencionar la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas no laborales, según lo previsto en el capítulo IV y sección segunda del capítulo V del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura y Unidades de Promoción y Desarrollo (DOE núm. 132, de 11 de julio), derivadas de los proyectos aprobados al amparo de la Orden de 21 de junio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 dirigida a entidades promotoras de proyectos de programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 96 /2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura y Unidades de Promoción y Desarrollo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 132, de 11 de julio).

***Cuarto. Cuantía.***

El importe de esta convocatoria de becas es de 135.036 euros, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481, código de proyecto de gasto 200219004000200 Becas y ayudas a alumnos correspondientes a acciones formativas (B), fuente de financiación Transferencias del Estado (TE), de los presupuestos del ejercicio 2019.

En la convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la Regla 40 y 42 de la Orden de 5 de enero de 2.000, por la que se aprueba la instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del ejercicio 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a computar desde la finalización de las prácticas no laborales durante el periodo de vigencia de la convocatoria, vigencia cuyo plazo máximo será de 6 meses y que comenzará desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 14 de diciembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

